



Hernández · Ochoa · Franco  & Asociados



PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO 2022

☎ (644)622 5300

✉ administracion@hnfiscal.com

🌐 www.hnfiscal.com

📍 Edificio B | H , Blvd. Salinas 10485, Col. Aviacion, 22014 Tijuana, B.C.

Estimados Clientes y Amigos,

Durante el mes de febrero se deberá presentar la Determinación en el Seguro de Riesgo de Trabajo donde se deberán contemplar los Riesgos de Trabajo concluidos del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, al respecto les informamos una serie de puntos a considerar:

¿Cuáles son las formas de presentación de la Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgo de Trabajo y, ¿Cuál es la información necesaria?

Existen dos formas para su presentación:

Linea:

- A través de IDSE con el uso del certificado digital o la FIEL.
- Archivo. DAP

Presencial:

- Tarjeta patronal
- Copia de la identificación del representante legal.
- Caratula de la Determinación del Cálculo de la Prima en el Seguro de Riesgo de Trabajo (formato CLEM) incluyendo detalle de casos.

¿Quiénes no se encuentran obligados a presentar el cálculo de la determinación de la prima en el seguro de riesgo de trabajo?

1. Empresas que cuenten con menos de 10 trabajadores
2. Empresas que no tengan variación de la prima de riesgo en relación con la presentada en el ejercicio inmediato anterior.
3. Empresas que aún no contemplan el año natural cotizando con la prima media de su clase.

¿Cuál es la fecha límite para la presentación de la Prima en el Seguro de Riesgo de Trabajo?

A más tardar el 28 de febrero 2023.

¿Cuál es la vigencia de la prima en el seguro de riesgo de trabajo?

Es a partir del 01 de marzo de 2023 al 28 de febrero de 2024.

Por último, enlistamos una serie de consideraciones para su determinación:

1. Para la determinación de la prima en el seguro de riesgo de trabajo es indispensable llevar en orden el control de la Siniestralidad ocurrida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, de la cual se deberá considerar recabar la siguiente información:

Nombre Documento	Descripción
Certificado	Certificado de Incapacidad
ST-7	Aviso de afiliación y calificación de probable riesgo de trabajo
ST-2	Dictamen por alta de riesgo de trabajo
ST-3	Dictamen de incapacidad permanente parcial
ST-8	Dictamen de probable recaída por riesgo de trabajo
ST-9	Aviso de atención médica y calificación de probable enfermedad de trabajo

2. Verifica que el “aviso de afiliación y calificación de probable riesgo de trabajo (ST7)” se encuentre debidamente dictaminado y firmado al reverso del mismo.
3. Como herramienta auxiliar para el control de la siniestralidad se podrá considerar los riesgos de trabajo contemplados por el Instituto lo cual se puede consultar a través de IDSE o bien ingresando al escritorio virtual en el cual se encuentran la relación de certificados médicos emitidos por el Instituto.
4. Antes de concluir la determinación de la prima en el seguro de riesgo de trabajo revisa las incapacidades permanentes parciales (ST3) otorgadas al menos en los últimos dos años; esto con la finalidad de darle continuidad a los Dictámenes emitidos en carácter de “provisional”.

Nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda o apoyo, esperando que la información proporcionada sea de gran utilidad.